

1206

DECRETO N°:

TEMUCO,

23 ABR. 2015

VISTOS :

1. El contrato privado de fecha 13 de abril del año 2015 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Gerardo Lagos del Valle, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Servicio Traslado de Funcionarios de la Unidad de Estratificación Social", celebrado por escritura privada de fecha 13 de abril del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N° 23-2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagara al prestador la suma única y total de \$7.400.000, impuestos incluidos, suma que se hará efectiva en pagos mensuales de \$740.000, conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.
3. El plazo de prestación de los servicios contratados será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público y envío de la Orden de Compra Electrónica, hasta el día 31 de diciembre del año 2015.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



MRA/cpp
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



876755



**CONTRATO:” SERVICIO TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA
UNIDAD DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE

En Temuco, a 13 de abril del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por su **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, ciudad de Temuco, y por la otra don **VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE**, chileno, soltero, micro empresario, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante “la contratista”, con domicilio en calle _____, comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 4 de febrero del año 2015, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°23-2015 “Servicio Traslado de Funcionarios de la Unidad de Estratificación Social”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 11 de marzo del año 2015, parte de la referida propuesta fue adjudicada a don Víctor Gerardo Lagos del Valle.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga el Servicio de Traslado para Funcionarios del Programa de Estratificación Social, a don Víctor Gerardo Lagos del Valle, servicios que se prestará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 23-

872725.



15, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el servicio de traslado contratado, será la suma única y total de \$7.400.000, con un valor mensual de mensual de \$740.000 (setecientos cuarenta mil pesos), el cual será pagado conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.

CUARTA: El plazo de prestación de los servicios contratados será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público y envío de la Orden de Compra electrónica, hasta el día 31 de diciembre del año 2015.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Vale Vista N° 6578157, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de \$370.000 (trescientos setenta mil pesos), con fecha de emisión el día 8 de abril del año 2015.

SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco aplicara multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la Abogada Mónica Rifo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, quien deberá autorizar su forma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/

Firmó únicamente ante mí don
VALLE, C.N.I.Nº
Temuco, 15 de Abril de 2015.-

VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE
Prestador de Servicios.

